Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211109-165909-900817-64329695
2021-11-09T16:59:29-05:00 - Pagina 1 de 4

MEMORANDO

Código 10300-284

No requiere respuesta

Referencia: N/A

PARA:
XINIA ROCIO NAVARRO PRADA
Secretaria de Despacho
JULIAN MORENO PARRA
Subsecretario
MARLENY BARRERA LOPEZ
Jefe de la Oficina de Asuntos Disciplinarios
GUSTAVO ALBERTO MONJE
Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones
ANDRES FELIPE PACHON TORRES
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
CAROLINA WILCHES CORTES
Directora de Gestión Corporativa
JULIAN TORRES JIMENEZ
Director de Análisis y Diseño Estratégico
SANDRA PATRICIA BOJACA SANTIAGO
Directora Poblacional
BORIS ALEXANDER FLOMIN DE LEON
Director de Nutrición y Abastecimiento
MIGUEL ANGEL BARRIGA TALERO
Director Territorial
DIANA LARISA CARUSO LOPEZ
Subdirectora de Diseño, Evaluación y Sistematización

DE: **JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO**

ASUNTO: Comunicación Informe final e informe ejecutivo Auditoría al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - Plan Estratégico de seguridad Vial 2021.

Cordial Saludo Respetados Directivos:

De manera atenta, en cumplimiento de los roles de Enfoque Hacia la Prevención y de Evaluación

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211109-165909-900817-64329695
2021-11-09T16:59:29-05:00 - Pagina 2 de 4

y Seguimiento, que le competen a las Oficinas de Control Interno, me permito remitir para su conocimiento, formulación de acciones de mejora, y demás fines pertinentes el **Informe Final e informe ejecutivo de la Auditoría Interna, al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - Plan Estratégico de seguridad Vial 2021** , acorde con lo establecido en el plan individual de auditoría V1. Lo anterior en cumplimiento a la ejecución del Plan Anual de Auditorías para la vigencia 2021, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno.

Quedo atento por si surgen dudas y agradezco su amable atención.

Cordialmente,

Yolman Julián Sáenz Santamaría
Jefe Oficina de Control Interno.

Elaboró: Giovanni Salamanca Ramírez – Auditor líder.
Revisó y Aprobó: Yolman Julián Sáenz Santamaría.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

I2021034033

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20211109-165909-900817-64329695 Creación: 2021-11-09 16:59:09

Estado: Finalizado Finalización: 2021-11-09 16:59:26

Escanee el código para verificación

Firma: Jefe Oficina de Control Interno

ysaenz@sdis.gov.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211109-165909-900817-64329695
2021-11-09T16:59:29-05:00 - Pagina 3 de 4

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211109-165909-900817-64329695
2021-11-09T16:59:29-05:00 - Pagina 4 de 4

REPORTE DE TRAZABILIDAD

I2021034033

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20211109-165909-900817-64329695 Creación: 2021-11-09 16:59:09

Estado: Finalizado Finalización: 2021-11-09 16:59:26

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	YOLMAN JULIAN SAENZ SANTAMARIA ysaenz@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2021-11-09 16:59:10 Lec.: 2021-11-09 16:59:21 Res.: 2021-11-09 16:59:26 IP Res.: 186.155.7.19

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211108-163500-571a75-084161 42
2021-11-08T17:16:52-05:00 - Pagina 1 de 26

Informe Preliminar [ ]

Informe Final [X]

1. NOMBRE DEL INFORME

Auditoría al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - Plan Estratégico de seguridad Vial 2021.

2. CRITERIOS DE AUDITORÍA

• Ministerio de Trabajo, Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019.
• Ministerio del Trabajo, Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” Título 4, Capítulo 6 - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
• Ministerio del Trabajo, Decreto 1072 de 2015, Título 4, Capítulo 7 de la parte 2 del Libro 2. Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Profesionales.
• Ministerio del Trabajo, Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2013 - 2021.
• Resolución de Ministerio de Salud y Protección Social, 666 del 24 de abril de 2020 “Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la Pandemia del Coronavirus COVID-19”.
• Resolución de Ministerio de Salud y Protección Social, 777 del junio 2 de 2021 “Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas.
• Decreto Alcaldía Mayor de Bogotá, 126 del 10 de mayo de 2020 “Por medio del cual se establecen medidas transitorias para el manejo del riesgo derivado de la pandemia por Coronavirus COVID-19 durante el estado de calamidad pública declarado en el distrito capital y se toman otras determinaciones”.
• La Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, modificada por la Resolución 407 del 13 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria en el territorio Colombiano por causa del COVID -19, hasta el 30 de mayo de 2020 o hasta cuando desaparezcan las causas que le dieron origen a la declaratoria, lo cual implica la ejecución de medidas orientadas a prevenir, controlar, contener la propagación del virus y mitigar sus efectos, dando la posibilidad a los gobiernos locales de realizar los planes de contingencia necesarios para lograr tal fin.
• Decreto 457 del 22 de marzo de 2020 del Ministerio del Interior “por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID – 19 y el mantenimiento del orden público”, establece las medidas de aislamiento preventivo, la vigencia de dicho decreto fue modificada mediante los Decretos 457 de 22 de marzo; 531 del 08 de abril; 593 del 24 de abril; 636 del 6 de mayo; 749 del 28 de mayo y 878 del 25 de junio de 2020 respectivamente.
• Decretos Distritales 081 y 084 del 11 y 12 de marzo de 2020 respectivamente, por medio de los cuales se adoptan medidas sanitarias y acciones transitorias de policía con el fin de preservar la vida y mitigar el riesgo con ocasión de la situación epidemiológica causada por el virus COVID- 19.
• Decreto Distrital 087 del 16 de marzo de 2020, por medio del cual se decreta la situación de Calamidad Pública en Bogotá D.C, hasta por el término de seis (6) meses.
• Decreto Distrital 090 del 19 de marzo de 2020, "Por el cual se adoptan medidas transitorias para garantizar el orden público en el Distrito Capital, con ocasión de la declaratoria de calamidad pública efectuada mediante Decreto Distrital 087 del 2020”.

Informe Final

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211108-163500-571a75-084161 42
2021-11-08T17:16:52-05:00 - Pagina 2 de 26

• Circular Externa 100-10 de 2020 vicepresidente de la República - Departamento Administrativo de la Función Pública. “Lineamientos para la vigilancia y protección de los recursos públicos en el marco de la emergencia derivada del COVID 19.”
• Decreto Distrital 092 del 24 de marzo de 2020, por medio del cual se imparten las órdenes e instrucciones necesarias para la debida ejecución de la medida de aislamiento obligatorio mediante el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020.
• Decreto Distrital 093 del 25 de marzo de 2020, por medio de la cual se transforman los servicios presenciales a transferencias para la población vulnerable, adicionalmente crea el sistema distrital Bogotá Solidaria en Casa.
• Decreto Nacional 460 de marzo 22 de 2020 “Por el cual se dictan medidas para garantizar la prestación del servicio a cargo de las comisarías de familia, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”.
• Secretaría Distrital de Integración Social - Plan Estratégico de Seguridad Vial Código: PLA-BS-005 Versión: 0 Fecha: Memo INT 19709 – 12/04/2018,
• Ley 1503 de 2011, Articulo 12 "Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones."
• Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito Terrestre, reformada por la Ley 1383 de 2010.
• Decreto 1906 de 2015 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1079 de 2015, en relación con el Plan Estratégico de Seguridad Vial".
• Resolución 1565 de 2014 "Por la cual se expide la Guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial".
• Resolución Interna Secretaría Distrital de Integración Social 770 de 2016 "Por la cual se crea el Comité de seguridad vial de la SDIS".
• Resolución No. 0355 del 26 de febrero de 2019 "Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la SDIS y se dictan otras Disposiciones"
• Resolución 652 de marzo 20 de 2020 “Por la cual se modifica la Resolución No. 0355 del 26 de febrero de 2019 “Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Integración Social y se dictan otras disposiciones”.
• Procedimiento Plan de Mejoramiento SDIS-Versión 1 aprobada mediante Circular N° 020 del 30/07/2020, "Condiciones generales # 3.2 seguimiento planes de mejoramiento.
• Decreto Distrital 108 del 8 de abril de 2020. Por el cual se adoptaron medidas adicionales y complementarias con ocasión de la declaratoria de calamidad pública efectuada mediante Decreto Distrital 87 del 2020.
• Circular externa No.13 de 8 de abril de 2020. Por medio de la cual el Departamento Administrativo de Servicio Civil Distrital estableció un registro distrital del trabajo en casa desarrollado por los/as servidores/as públicos/as distritales por intermedio del Sistema de Información Distrital de Empleo y la Administración Pública - SIDEAP.
• Decreto Distrital 199 del 4 de junio de 2021. Por medio del cual se adoptan medidas de reactivación económica segura con ocasión de la emergencia sanitaria producida por el Covid-19 en la ciudad de Bogotá, D.C y se dictan otras disposiciones.
• Circular Conjunta 10 de 2021 Alcaldía mayor de Bogotá – Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital. Por medio de la cual se emite instrucciones para el retorno seguro, escalonado y responsable a actividades laborales presenciales en el sector público de Bogotá, D.C.
• Directiva Distrital 5 de 24 de junio 2021 de la secretaria Jurídica Distrital. Por medio de la cual se emiten directrices para la adopción del trabajo en casa en el Distrito Capital.
• Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020. Estableció en su artículo 3 que, con el fin de evitar el contacto entre las personas, propiciar el distanciamiento social y hasta tanto permanezca vigente la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, los organismos y

Informe Final

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211108-163500-571a75-08416142
2021-11-08T17:16:52-05:00 - Pagina 3 de 26

entidades que conforman las ramas del poder público en sus distintos órdenes, sectores y niveles, órganos de control, órganos autónomos e independientes del Estado y, a los particulares cuando cumplan funciones públicas, velarán por prestar los servicios a su cargo mediante la modalidad de trabajo en casa, utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones.
• Decreto Distrital 81 del 11 de marzo de 2020. Por medio de la cual se adoptaron las medidas sanitarias y acciones transitorias de policía para la preservación de la vida y mitigación del riesgo con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus Covid-19 en Bogotá, D.C.
• Decreto Distrital 84 del 12 de marzo de 2020. Por medio del cual se estableció el horario de trabajo de los/las servidores/as públicos/as del sector central de la administración distrital y se dictan lineamientos sobre la flexibilización del horario para servidores/as en circunstancias especiales y se dictan otras disposiciones.
• Circular 24 del 12 de marzo de 2020. Expedida por la Secretaría General de la Alcaldía mayor de Bogotá D.C., por medio de la cual se dictaron los lineamientos distritales para la contención del virus Covid-19 en entidades y organismos distritales en el marco del Decreto Distrital 81 de 2020 y habilitó, como medida transitoria, excepcional y de carácter preventivo, el teletrabajo extraordinario.
• Decreto Distrital 87 de 16 de marzo de 2020. Por medio del cual se declaró la calamidad pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus Covid-19 en Bogotá, D.C.
• Decreto Distrital 93 de 25 de marzo de 2020. Por medio del cual se adoptaron medidas adicionales y complementarias con ocasión de la declaratoria de calamidad pública efectuada mediante Decreto Distrital 87 de 2020.
• La demás normativa aplicable en el marco del objeto y alcance de la presente auditoría.

3. LÍDER DEL PROCESO, GERENTE DEL PROYECTO, JEFE DE DEPENDENCIA O LÍDER DE SUBSISTEMA AUDITADO

Carolina Wilches Cortés - Directora de Gestión Corporativa
María Mercedes Rodríguez Escobar- Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano
Henry David Ortiz Saavedra- Subdirector Administrativo y Financiero -Proceso Gestión Logística

4. EQUIPO AUDITOR

• Giovanni Salamanca Ramírez - Odontólogo, especialista en Control Interno, especialista en Administración Hospitalaria, auditor HSEQ - auditor Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información NTC-ISO/IEC 27001:2013.
• Pedro Antonio Infante Bonilla– Administrador público, especialista en Proyectos de desarrollo, Magister en Gerencia Social, Auditor HSEQ.
• Carlos Eduardo Trujillo –Ingeniero Industrial –Especialista en Administración y Gerencia de Sistemas de Calidad, auditor interno en ISO 9001:2015 y Sistemas de Gestión Ambiental NTC ISO 14001:2015.
• Mauricio Rodríguez Ramírez -Administrador de Negocios Internacionales – Especialista en logística Internacional, auditor HSEQ. -auditor Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información NTC-ISO/IEC 27001:2013.
• Luz Stella Carvajal Moreno– Psicóloga - Especialista en educación sexual e intervención sistémica de la familia, auditor HSEQ.
• Diana Marcela Bautista- Ingeniera Industrial- Especialización en Gerencia pública y Control Fiscal- auditor HSEQ.
• María Rosalba Gordillo- Licenciada en Administración y Supervisión- Especialista en Gerencia Social.
• Harvey Hernando Mora Sánchez- Ingeniero de Sistemas – Magister en Administración- Especialista en auditoría de Sistemas- Auditor acompañante.

Informe Final

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211108-163500-571a75-08416142
2021-11-08T17:16:52-05:00 - Pagina 4 de 26

5. OBJETIVO

- Evaluar el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría Distrital de Integración Social.

- Verificar el cumplimiento de las acciones de mejora producto de auditorías internas al SG-SST y el PESV.

- Verificar la actualización de los PVE (programas de vigilancia epidemiológica) y cumplimiento de las normas de bioseguridad implementadas con ocasión de la Pandemia del COVID-19, alineadas a la normativa del orden Nacional y Distrital.

- Evaluar el impacto psicosocial con relación a los efectos de la Pandemia del COVID-19 en los colaboradores de la SDIS, durante el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2020 y el 31 de julio de 2021.

6. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

• Se realizará verificación de la autoevaluación de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría Distrital de Integración Social, en el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2020 y el 31 de julio de 2021.
• Se verificará el cumplimiento de las acciones de mejora producto de auditorías internas al SG-SST y el PESV, vigentes en el Instrumento de acciones de mejora Institucional de la SDIS a 31 de Julio de 2021.
• Se verificará la actualización de los PVE (programas de vigilancia epidemiológica), en especial los relacionados con los riesgos y secuelas del manejo de la Pandemia del COVID-19, con corte a 31 de Julio de 2021.
• Se verificará el cumplimiento de las normas de bioseguridad implementadas en la SDIS, con ocasión de la Pandemia del COVID-19, alineadas a la normativa del orden Nacional y Distrital, en el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2020 y el 31 de julio de 2021.
• Se aplicará una encuesta de percepción a una muestra aleatoria estratificada de colaboradores de la SDIS, para evaluar potenciales impactos psicosociales con relación a los efectos de la Pandemia del COVID-19 con corte a 31 de Julio de 2021.

7. METODOLOGIA

La metodología del Plan Individual de Auditoría consistió principalmente de las siguientes actividades:

7.1. De acuerdo con el Plan Anual de Auditoría, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno., el Jefe de la Oficina de Control Interno de la Secretaría Distrital de Integración Social, designó el equipo de profesionales responsables de llevar a cabo esta auditoría; teniendo en cuenta el Manual específico de funciones y competencias laborales para los servidores públicos de planta y en los estudios previos de cada contrato para los contratistas, además de tener en cuenta la experiencia e idoneidad en temas relacionados de cada uno de los integrantes del equipo auditor.

Informe Final

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211108-163500-571a75-08416142
2021-11-08T17:16:52-05:00 - Pagina 5 de 26

7.2. El Jefe de la Oficina de Control Interno de la Secretaría Distrital de Integración Social, convoca mediante AZ Rad: I2021023253 del 5-8-2021; a los miembros del COPASST de la entidad, a un espacio de acercamiento el 11-8-2021 mediante la Plataforma MS TEAMS,; para recabar insumos para realizar la planeación de la Auditoria del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo-Plan Estratégico de seguridad Vial 2021; donde asiste Oscar Miguel Bermúdez León en calidad de Presidente del COPASST y Marcela María Medina Avella Secretaria del COPASSST se excusó de asistir vía correo electrónico, por cruce de compromisos con la Secretaria de Despacho.

7.3. Se realizó reunión de apertura de la auditoría el 19/08/2021, mediante la Plataforma MS TEAMS, dejando los activos de información respectivos.

7.4. Se realizan las solicitudes de información a los clientes de la auditoría, mediante AZ Rad: I2021025079 del 23-08-2021 y Rad: I2021025272 del 24-08-2021.

7.5. El equipo auditor se distribuye por binas, para la ejecución de las actividades del PIA de acuerdo con el alcance de la auditoría:

- Verificación de la autoevaluación de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría Distrital de Integración Social, en el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2020 y el 31 de julio de 2021.
- Verificación del cumplimiento de las acciones de mejora producto de auditorías internas al SG-SST y el PESV, vigentes en el Instrumento de acciones de mejora Institucional de la SDIS a 31 de Julio de 2021.
- Verificación de la actualización de los PVE (programas de vigilancia epidemiológica), en especial los relacionados con los riesgos y secuelas del manejo de la Pandemia del COVID-19, con corte a 31 de Julio de 2021.
- Verificación del cumplimiento de las normas de bioseguridad implementadas en la SDIS, con ocasión de la Pandemia del COVID-19, alineadas a la normativa del orden Nacional y Distrital, en el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2020 y el 31 de julio de 2021.
- Aplicación de encuesta de percepción a una muestra aleatoria estratificada de colaboradores de la SDIS, para evaluar el impacto psicosocial con relación a los efectos de la Pandemia del COVID-19 con corte a 31 de Julio de 2021.

7.6. El 24 de agosto, 20 de septiembre y 20 de octubre de 2021; se elaboraron las mesas de Trabajo Equipo Auditor- jefe OCI- Auditoría Seguridad y Salud en el Trabajo, Plan Estratégico de Seguridad Vial 2021, en cumplimiento de los puntos de control asociados al proceso de auditoría y control del mapa de riesgos de corrupción de la Entidad.

7.7. Se elaboraron tres (3) mesas de trabajo de la Oficina de Control Interno con los clientes de la auditoría, a través de la plataforma MS TEAMS, los días 24- 9-2021; 4-10-2021 y 5-10-2021, para aclaración de la información aportada, que decantaron en ampliación de la información y tiempos para el aporte y procesamiento de la misma; con la subsecuente modificación del Plan Individual de Auditoría (PIA), que se modificó y actualizó de la versión 0 a la versión 1.

7.8. Para la verificación de la autoevaluación de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría Distrital de Integración Social, en el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2020 y el 31 de julio de 2021, Se tomó como base los datos de la autoevaluación 2020 reportados por la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano de la SDIS al Ministerio del Trabajo; Dicha información con los 60 estándares mínimos establecidos en la Resolución 312 , se

Informe Final

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211108-163500-571a75-08416142
2021-11-08T17:16:52-05:00 - Pagina 6 de 26

comparó con la información de la Auditoría de Seguridad y Salud en el trabajo de la vigencia 2019; se realizó un cuadro comparativo de cumplimiento de estándares y se solicitaron las evidencias de cumplimiento de aquellos estándares que a diciembre de 2020 repuntaron en la autoevaluación y que correspondieron a 24 (veinticuatro estándares). Los resultados de dicho cumplimiento y su plan de trabajo, se analizaron para verificar y cuantificar el cumplimiento de los estándares Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría Distrital de Integración Social.

7.9. Para la verificación del cumplimiento de las acciones de mejora producto de auditorías internas al SG-SST y el PESV, vigentes en el Instrumento de acciones de mejora Institucional de la SDIS a 31 de Julio de 2021. Se realizó con corte a octubre de 2021, una revisión de las acciones cargadas en el Instrumento de acciones de mejora Institucional; reflejando el estado del arte actualizado de las acciones de mejora, relacionadas con Planes de mejoramiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Plan Estratégico de Seguridad Vial.

7.10. Para la Verificación de la actualización de los PVE (programas de vigilancia epidemiológica), en especial los relacionados con potenciales impactos psicosociales con relación a los efectos de la Pandemia del COVID-19, con corte a 31 de Julio de 2021. Se revisaron los siete (7) programas de vigilancia epidemiológica que se encuentran publicados en el mapa de procesos Institucional y se les aplicó una lista de verificación con ocho (8) atributos de cumplimiento, relacionados con el objetivo y alcance de la auditoría, en especial verificando la actualización de los mismos con ocasión de la Pandemia generada por el COVID-19 en los colaboradores de la SDIS.

7.11. Para la Verificación del cumplimiento de las normas de bioseguridad implementadas en la SDIS, con ocasión de la Pandemia del COVID-19, alineadas a la normativa del orden Nacional y Distrital, en el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2020 y el 31 de julio de 2021. Se solicitaron las evidencias de cumplimiento de las normas de bioseguridad implementadas en la Unidades Operativas por servicios sociales en la SDIS. Se tomó como base la información aportada, producto de 483 visitas realizadas por el equipo de seguridad y salud en el trabajo de la SDIS, tabulando los hallazgos detectados en este universo de Unidades operativas verificadas. Así mismo se solicitaron los activos de información que dan cuenta del cumplimiento de la normativa del orden Nacional y Distrital, relacionada con el COVID-19.

7.12. Para evaluar los potenciales impactos psicosociales con relación a los efectos de la Pandemia del COVID-19 con corte a 31 de Julio de 2021, se realizó una encuesta a una muestra estratificada de colaboradores de la Secretaría Distrital de Integración Social –SDIS, tanto del personal de planta, provisional y de contrato, para medir la percepción de los colaboradores, acerca del manejo de las vicisitudes generadas por el COVID-19 en las **dimensiones laboral, familiar y emocional.** Así las cosas, se diseñó un instrumento de captura de información, encuesta con veinticuatro (24) variables; de las cuales se priorizaron ocho (8) preguntas, relacionadas con cada una de las tres (3) dimensiones descritas: Se tabularon los resultados y se consignan en el capítulo de riesgos del informe; siete (7) de las preguntas tabuladas, que el equipo auditor, consideró, pudieran servir a la Administración, como insumo para la valoración de riesgos, promoción de la salud y prevención de la enfermedad en los colaboradores de la Entidad.
Se proporcionó a cada uno de los trabajadores de la muestra seleccionada para participar de la investigación, el consentimiento informado, donde se especificó el título de la encuesta y objetivos de la misma. Por otra parte, se les aseguró la confidencialidad de los datos brindados por la prueba.

Informe Final

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211108-163500-571a75-08416142
2021-11-08T17:16:52-05:00 - Pagina 7 de 26

La información fue recolectada por medio de formulario de Google Forms, que se envió y diligenció de manera electrónica. Se tomaron las bases de datos de servidores (funcionarios de carrera administrativa, provisionales y contratistas) de la SDIS enviadas por la SGDTH, cuyos archivos contenían los datos de 1800 funcionarios de carrera - provisionales y 7.966 contratistas en la vigencia 2021, para establecer un universo de 9.766 colaboradores.

Se utilizó la matriz de tamaños para poblaciones finitas con un universo total de 9.766, y teniendo en cuenta un nivel de confianza del 90% y un margen de error de estimación del 10%, arrojó una muestra de sesenta y siete (67) colaboradores. Se utilizó el muestreo aleatorio simple con la herramienta de análisis muestreo de Excel que da a cada elemento de la población objetivo y a cada posible muestra de un tamaño determinado, la misma probabilidad de ser seleccionado, cuyos resultados se tomaron para realizar la encuesta de riesgo psicosocial en la SDIS.

Matriz de Tamaños Muestrales para diversos margenes de error y niveles de confianza, al estimar una proporción en poblaciones Finitas

N [tamaño del universo]	9.767	Escriba aquí el tamaño del universo
p [probabilidad de ocurrencia]	0,5	Escriba aquí el valor de p

Nivel de Confianza (alfa)	1-alfa/2	z (1-alfa/2)
90%	0,05	1,64
95%	0,025	1,96
97%	0,015	2,17
99%	0,005	2,58

Fórmula empleada

$$n = \frac{n_o}{1 + \frac{n_o}{N}} \quad \text{donde:} \quad n_o = p*(1-p)*\left(\frac{z(1-\frac{\alpha}{2})}{d}\right)^2$$

Matriz de Tamaños muestrales para un universo de 9767 con una p de 0,5

Nivel de Confianza	d [error máximo de estimación]									
	10,0%	9,0%	8,0%	7,0%	6,0%	5,0%	4,0%	3,0%	2,0%	1,0%
90%	67	82	104	135	183	262	403	694	1.434	3.982
95%	95	117	148	192	260	370	565	962	1.927	4.842
97%	116	143	181	234	316	449	684	1.154	2.262	5.338
99%	164	201	253	328	441	623	940	1.555	2.918	6.155

Fuente: Matriz de tamaños muéstrales para poblaciones finitas- OCI.

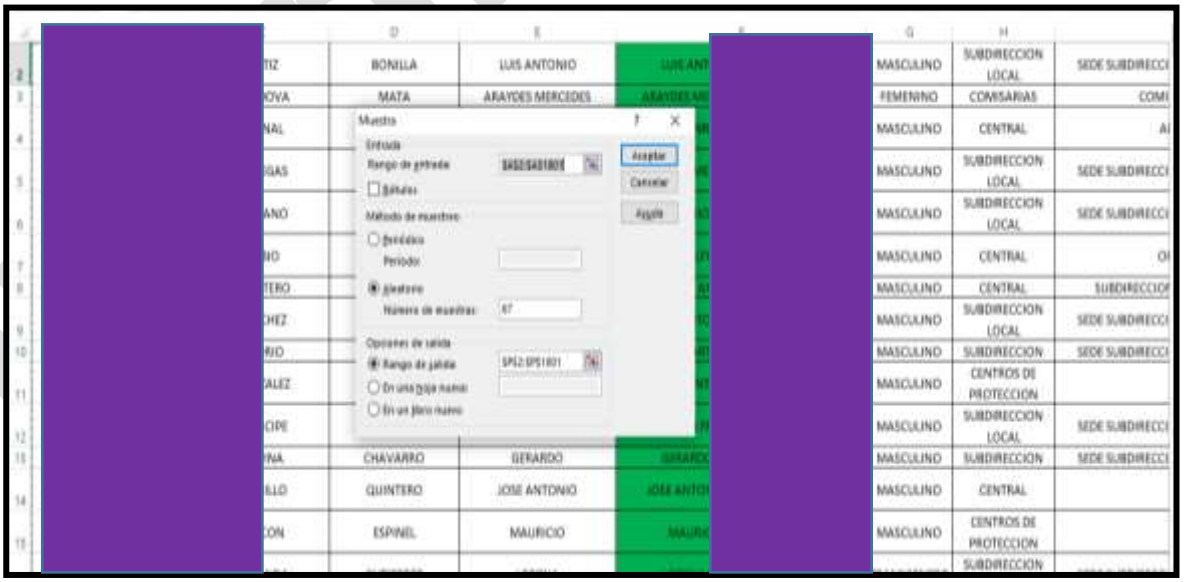

Fuente: Muestra aleatoria a través de la herramienta de Excel opción análisis de datos- OCI.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211108-163500-571a75-08416142
2021-11-08T17:16:52-05:00 - Pagina 8 de 26

Los resultados de la encuesta fueron tabulados y entregados en su totalidad a la SGDTH con el memorando de respuesta a las observaciones del Informe preliminar Código 10300-282, radicado el 8-11-2021. Lo anterior aportando una visión holística del ejercicio, que permita el análisis, interpretación y toma de decisiones del equipo de SST de la SDIS, frente a las percepciones de los colaboradores (subjetivas y no asociadas aún a diagnósticos médicos), que pudieran ser consideradas prospectivamente para la prevención, valoración y mitigación de riesgos.

7.13. Se realizó el procesamiento y análisis completo de la información aportada por los clientes de la auditoría y se consignaron las evidencias en las listas de verificación y papeles de trabajo de la auditoría.

7.14. Se procedió con la elaboración del informe preliminar de auditoría, el cual después de ser sustentado por parte del equipo auditor, se remitió al jefe de la Oficina de Control Interno, quien de manera formal lo radicó a los clientes de la auditoria y partes interesadas, mediante Rad: I2021031680 el 20-10-2021.

7.15 Se realizó la presentación del informe preliminar a los clientes de la auditoría el 25-10-2021, dejando como activo de información, acta suscrita por parte del equipo OCI y clientes de la auditoría.

7.16 De acuerdo con el PIA (Plan Individual de Auditoría), los clientes de la misma, presentaron observaciones al informe preliminar mediante Rad: I2021032705 del 28-10-2021; las cuales fueron analizadas por el equipo auditor y respondidas mediante memorando Código 10300-282, radicado el 8-11-2021. Lo anterior decantó en el ajuste del informe final de la presente auditoría, el cual se radica a la Representante Legar y la Alta Dirección de la Secretaría Distrital de Integración Social, para la respectiva formulación de acciones.

Nota: Es responsabilidad de la Dirección de Gestión Corporativa, Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano y Subdirección Administrativa y Financiera, el contenido de la información suministrada en el marco de la auditoria.

Por parte de la Oficina de Control Interno, la responsabilidad como evaluador independiente, consiste en producir un informe objetivo que contenga las observaciones, si hay lugar a ellas, sobre el acatamiento a las disposiciones legales tanto externas como internas y las recomendaciones que le permitan a la alta dirección tomar decisiones de mejora en la gestión institucional. Conforme lo establecido en el parágrafo del artículo 9 de la Ley 87 de 1993, Control Interno utiliza mecanismos de verificación y evaluación que recogen normas de auditoría generalmente aceptadas y la aplicación de principios como integridad, presentación imparcial, confidencialidad e independencia, los cuales se encuentran sustentados en el enfoque basado en evidencias.

8. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO, PROYECTO O SUBSISTEMA

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la Secretaría Distrital de Integración Social, consiste en el desarrollo de un proceso lógico que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo; aplicado a sus trabajadores, contratistas, proveedores y subcontratistas; asegurando la mejora

Informe Final

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211108-163500-571a75-08416142
2021-11-08T17:16:52-05:00 - Pagina 9 de 26

continua y determinado las actuaciones requeridas para eliminar o minimizar los riesgos para los trabajadores, contratistas y visitantes que pueden estar expuestos a peligros asociados con el desarrollo de las actividades. Su alcance aplica a sus trabajadores, todas las sedes y unidades operativas de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Por otra parte, el Plan Estratégico de Seguridad Vial tiene como propósito establecer y unificar las políticas y lineamientos que deben ser adoptados por todo el personal directivo, administrativo y operativo de la Secretaría Distrital de Integración y está direccionado a incluir todas las personas y operaciones expuestas de manera directa o indirecta a los peligros viales. El tema de seguridad vial se enfoca hacia todos los involucrados de la organización, mediante el cumplimiento y divulgación de las normas básicas de conducción y de los vehículos en las diferentes operaciones.

9. RESULTADOS AUDITORÍAS ANTERIORES

De acuerdo con la verificación realizada al instrumento de acciones de mejora con corte a octubre 2021, respecto a las acciones internas y externas se observaron cargados hallazgos relacionados con las siguientes auditorías:

De la Auditoría al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - Plan Estratégico de seguridad Vial – 2020.

Fuente de Auditoría	Código	Número acción	Fecha de Terminación	Estado de la acción	Responsable de ejecución
Auditoría al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - Plan Estratégico de seguridad Vial – 2020.	10.1.3.3.	2	29/11/2021	En ejecución	Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano
	10.1.3.4.	2			
	10.2.1.1	1			
	10.2.1.4	1			
	10.2.1.5	1			
	10.2.1.5	2			
	10.2.1.6	1	30/11/2021		
	10.2.1.7	1			
	10.2.3.1	1			
	10.2.3.3	1			
	10.2.3.4	1			
	10.2.3.6	1			

Fuente: Instrumento de acciones de mejora SDIS-Consultado por equipo auditor OCI a octubre de 2021

Informe Final

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211108-163500-571a75-084161142
2021-11-08T17:16:52-05:00 - Pagina 10 de 26

De la Auditoria de cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud para empleadores y contratantes establecido en el decreto 1072 de 2015 y la resolución 1111 de 2017.

Fuente de Auditoría	Código	Número acción	Fecha de Terminación	Estado de la acción	Responsable de ejecución
Auditoria de cumplimiento de los Estándares Mínimo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud para empleadores y contratantes establecido en el decreto 1072 de 2015 y la resolución 1111 de 2017.	10.2.13	1	30/11/2020	Eficaz	Subdirección de Contratación
	10.2.6-1	1			

Fuente: Instrumento de acciones de mejora SDIS-Consultado por equipo auditor OCI a octubre de 2021

De la Auditoría interna al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST – Plan Estratégico de Seguridad Vial.

Fuente de Auditoría	Código	Número acción	Fecha de Terminación	Estado de la acción	Responsable de ejecución
Auditoría interna al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST – Plan Estratégico de Seguridad Vial 5-11-2019	10.2.1.1	1	30/04/2021	Eficaz	Subdirección Administrativa y Financiera
	10.2.1.1	2	30/11/2020	Eficaz	
	10.3.1.2.	1	30/04/2021	Eficaz	
	10.3.1.5.	1	30/09/2020	Eficaz	
	10.2.4	1	30/09/2021	Eficaz	Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano

Fuente: Instrumento de acciones de mejora SDIS-Consultado por equipo auditor OCI a octubre de 2021

Informe Final

10. HALLAZGOS

En la identificación de los hallazgos se enuncian inicialmente las Oportunidades de mejora, situación relacionada con potenciales incumplimientos de un requisito y por último se plasman las No conformidades que son incumplimientos de los requisitos de acuerdo con los criterios definidos para la auditoría.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211108-163500-571a75-08416142
2021-11-08T17:16:52-05:00 - Pagina 11 de 26

Es preciso elaborar un plan de mejoramiento, en el cual se deben incorporar tanto las acciones preventivas en relación con las oportunidades de mejora y las acciones correctivas para atender las no conformidades, para lo cual se debe tener en cuenta el procedimiento Plan de Mejoramiento (**PCD-PE-017, Versión: 0)** y el correspondiente instrumento para el registro, seguimiento y control.

10.1. OPORTUNIDADES DE MEJORA

10.1.1. De conformidad con la verificación de los activos de información producto de la autoevaluación reportada al Ministerio de trabajo que dan cuenta de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la SDIS vigencia 2020, el equipo auditor verificó los veinticuatro (24) estándares mínimos con los cuales se repuntó de la vigencia 2019 a la 2020, encontrando que:
"3.3.2 Medición de la severidad de la accidentalidad"
Mediante la carpeta compartida en OneDrive Institucional por la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, se observó: Archivo en Excel Indicador Severidad AT 2020, con el formato no controlado, "Indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Hoja de Vida del Indicador" ,el cual relaciona un indicador de "Severidad de Accidentalidad", el cual genera el "número de días perdidos por accidentes de trabajo en el mes"; con reportes de enero a diciembre, siendo marzo, abril, junio y agosto los meses con mayores porcentajes de severidad, sin embargo dentro de los análisis registrados no se observó información adicional al resultado del cálculo del indicador que permita a la entidad tomar acciones al respecto. Archivo en Excel Indicador Severidad Accidentalidad, con el formato no controlado, "Indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Hoja de Vida del Indicador", con la información correspondiente a los meses de enero a julio de 2021, sin embargo, no se observa el análisis de ninguno de los meses reportados, generando un posible incumplimiento a lo establecido en el ítem de *"Medición de la severidad de la accidentalidad*" contenido en el artículo 16. de la Resolución 0312 de 2019 el cual establece que, se debe *"medir la severidad de los accidentes de trabajo como mínimo una (1) vez al mes y realizar la clasificación del origen del peligro/riesgo que los generó(...)",* el incumplimiento al ítem reduce el porcentaje de cumplimiento de los requisitos mínimos para el funcionamiento del SG-SST.

10.1.2. De conformidad con la verificación de los activos de información producto de la autoevaluación reportada al Ministerio de trabajo que dan cuenta de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la SDIS vigencia 2020, el equipo auditor verificó los veinticuatro (24) estándares mínimos con los cuales se repuntó de la vigencia 2019 a la 2020, encontrando que:

Mediante la carpeta compartida en OneDrive Institucional por la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, se verificaron actas de capacitación en protocolos de bioseguridad, Riesgo biológico durante el primer semestre de la vigencia 2021, sin embargo, en las evidencias aportadas en cumplimiento del estándar *4.2.6 "Entrega de Elementos de Protección Personal EPP"* no se observaron soportes de entrega de elementos de Protección Personal EPP, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16. Estándares Mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores de la Resolución 0312 de 2019. el cual establece que se debe *"Suministrar a los trabajadores los elementos de protección personal que se requieran y reponerlos oportunamente conforme al desgaste y condiciones de uso de los mismos (…)"*, el incumplimiento al ítem del estándar podría incrementar los riesgos de Accidentes Laborales en el desempeño de las labores diarias de los colaboradores de la Entidad.

Informe Final

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211108-163500-571a75-08416142
2021-11-08T17:16:52-05:00 - Pagina 12 de 26

10.1.3. De conformidad con la verificación de los activos de información producto de la autoevaluación reportada al Ministerio de trabajo que dan cuenta de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la SDIS vigencia 2020, el equipo auditor verificó los veinticuatro (24) estándares mínimos con los cuales se repuntó de la vigencia 2019 a la 2020, encontrando que:

"7.1.4 Elaboración Plan de Mejoramiento e implementación de medidas y acciones correctivas solicitadas por autoridades y ARL"

No se adjuntaron evidencias al respecto en OneDrive Institucional por la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento humano, por lo tanto, no se logró verificar el cumplimiento del presente numeral de acuerdo a lo establecido en el artículo 16. Estándares Mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores de la Resolución 0312 de 2019, lo cual pondría abrir una brecha en el "actuar" del ciclo PHVA, toda vez que, en la mejora continua Institucional, se deben atender las fuentes de detección tanto externas como internas. Además de ocasionar una disminución representativa de 3,7% (puntos porcentuales) en el cumplimiento de la implementación del 100% de los estándares mínimos para el adecuado funcionamiento del SG-SST.

10.1.4. Durante la ejecución de la presente auditoría, se verificaron un total de siete (7) programas de vigilancia epidemiológica (PVE); publicados en el mapa de procesos Institucional, a los cuales se les aplicó lista de verificación para corroborar, el cumplimiento de los atributos relacionados con el objetivo y alcance de la auditoría al SGSST 2021. De dicha revisión se tabulan los siguientes resultados en la siguiente gráfica:

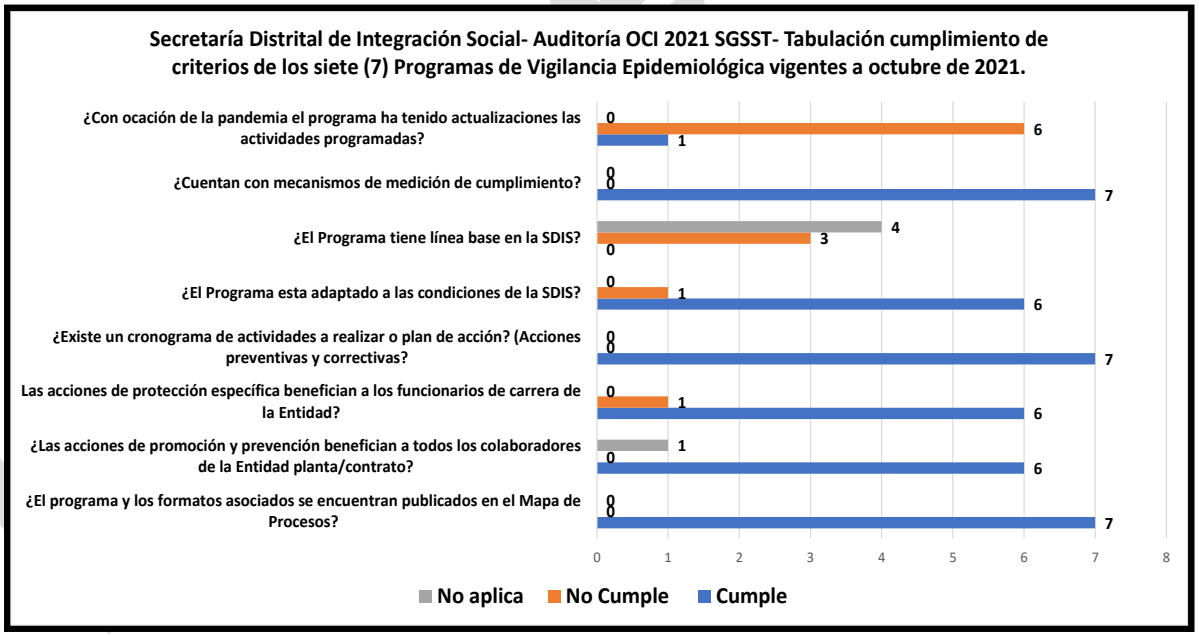

Fuente: Gráficas OCI- Tabulación listas de verificación PVE.

De lo anterior el 86% de los PVE (seis de los siete programas), no se han actualizado con ocasión de la Pandemia Generada por el Covid-19. Así mismo, el 43% (tres de los siete programas) no tienen línea base (cifras o resultados de indicadores obtenidos en vigencias anteriores). Si bien es cierto, tal como lo explicó el equipo de SST, el único PVE que trata temas relacionados con la Pandemia es el de Riesgo

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211108-163500-571a75-084161 42
2021-11-08T17:16:52-05:00 - Pagina 13 de 26

biológico y hay PVE apenas en implementación. Se constituye una oportunidad de mejora para la Entidad, toda vez que los PVE se definen por el Ministerio del Trabajo como el *"Conjunto de acciones y metodologías encaminadas al estudio, evaluación y control de los factores de riesgo presentes en el trabajo y de los efectos que genera en la salud. Se apoya en un sistema de información y registro".* A manera de preguntas, ¿los factores de Riesgo Psicosocial no sufrieron modificaciones con ocasión de la Pandemia?; La prevención de los desórdenes músculo esqueléticos (DME), ¿no variaron a raíz del incremento del trabajo virtual?; Qué tan afectada podría estar la salud visual de los colaboradores de la SDIS; con el incremento del trabajo virtual?; Se tuvo en cuenta el sedentarismo como causa de riesgo cardiovascular ahora que un gran número de colaboradores trabajan de manera virtual y remota?; Se poseen cifras (cobertura, incidencia, prevalencia etc.) ,de los PVE para la toma eficaz de decisiones?. Lo anterior podría incumplir con el numeral 3.1.2 *"Actividades de Promoción y Prevención en Salud"* establecido en los estándares mínimos del SG-SST que establece la Resolución 312 DE 2019.La cual dentro del ciclo del "Hacer", Estándar de Gestión de la Salud, Ítem del estándar 3.1.2 *"Actividades de Promoción y Prevención en Salud",* Modo de verificación *"Solicitar las evidencias que constaten la definición y ejecución de las actividades de medicina del trabajo, promoción y prevención y los programas de vigilancia epidemiológica, de conformidad con las prioridades que se identificaron con base en los resultados del diagnóstico de las condiciones de salud y los peligros/riesgos de intervención prioritarios"*. lo cual podría generar el incumplimiento del estándar mínimo y la pérdida de 1% del valor del ítem para el cumplimiento en la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad.

10.1.5. En revisión de la información aportada por Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, que solicitó el equipo auditor mediante Rad: I2021025272 del 24-08-2021 y mesa de trabajo virtual del 4-10-2021 desarrollada mediante la plataforma MS Teams, no se aportaron activos de información que den cuenta del diligenciamiento de las listas de chequeo adoptadas en la Secretaría Distrital de Integración Social; proceso de Gestión de Talento Humano, formato listas de verificación Resolución 666 de 2020 aprobadas Institucionalmente mediante Memorando I20200177510 de 30-06-2020. Se aportaron documentos no controlados como *"Tabla de cumplimiento protocolos de Bioseguridad SDIS"; "Verificación de Bioseguridad y Gestión EPP*"; "Formato emisión recomendaciones médicas para retorno", cuyos registros presentan inconsistencias de interpretación e identificación de responsables de diligenciamiento (calidad del dato), que dificultan el procesamiento y validación de dicha información para la toma objetiva de decisiones por parte de la Administración. De acuerdo con lo anterior, no existe una estandarización, sistematización y control de los formatos de captura de información; que den cuenta del cumplimiento de las normas de Bioseguridad en las Dependencias y Unidades Operativas de la SDIS, lo cual podría incumplir con la adherencia a los protocolos de Bioseguridad establecidos en su momento en la Resolución 666 de 2020; Resolución 223 de 2021; y actualmente en la Resolución 777 de 2021, en su artículo 7 que habla de la *"Adopción, adaptación y cumplimiento de las medidas de bioseguridad".*

10.1.6. De la revisión realizada a las evidencias aportadas por el auditado en lo que respecta al Plan estratégico de Seguridad Vial (PESV); específicamente en el archivo de Excel: *"formato plano hoja de vida"* se menciona en la columna "W" reporte de comparendos (nombre, comparendos desde año atrás a la fecha actual); el equipo auditor seleccionó una muestra del 10% de los registros, la cual correspondió a tres (3) conductores, reportados sin comparendos. No obstante, el equipo auditor realiza el cruce de la información, abordando la página del SIMIT : https://fcm.org.co/simit/#/estado-cuenta?numDocPlacaProp=52209652, donde se evidencian comparendos y/o acuerdo de pago para los conductores objeto de la muestra. Por lo tanto, se evidencia falta de adherencia en el diligenciamiento del activo de información y posible inobservancia de lo establecido en el Plan

Informe Final

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211108-163500-571a75-08416142
2021-11-08T17:16:52-05:00 - Pagina 14 de 26

Estratégico de Seguridad Vial Código: PLA-GL-001, Versión: 0, Fecha: Memo I2021022390 – 29/07/2021, generando riesgo durante el trámite de verificación de idoneidad de los conductores contratados.

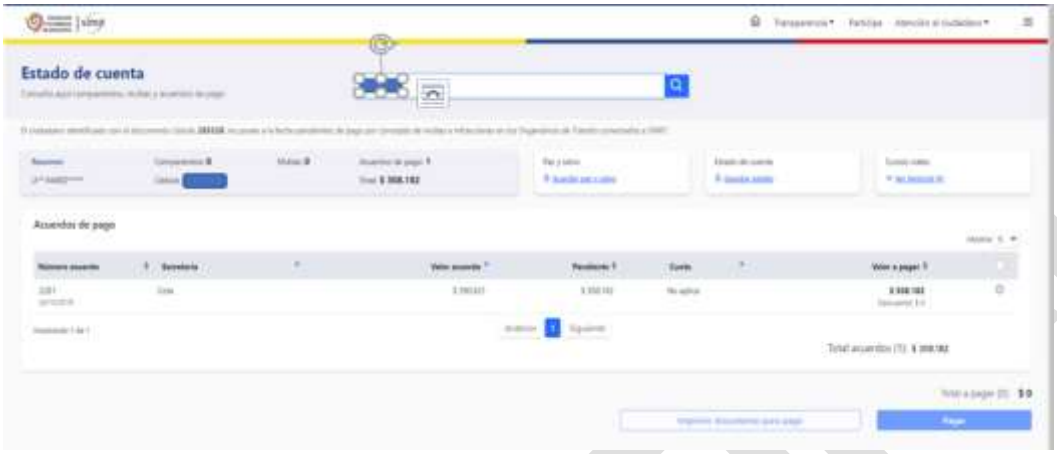

Fuente: Pantallazo equipo auditor OCI- Aplicativo SIMIT a octubre de 2021

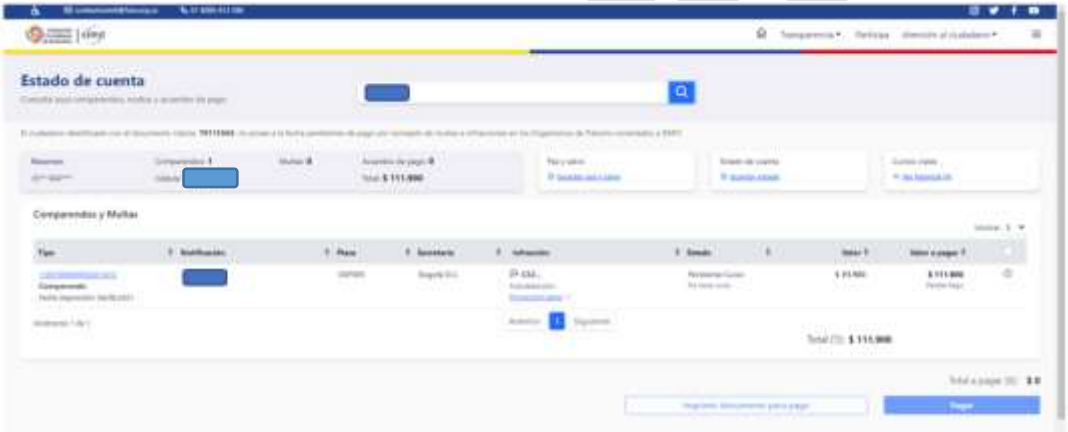

Fuente: Pantallazo equipo auditor OCI- Aplicativo SIMIT a octubre de 2021

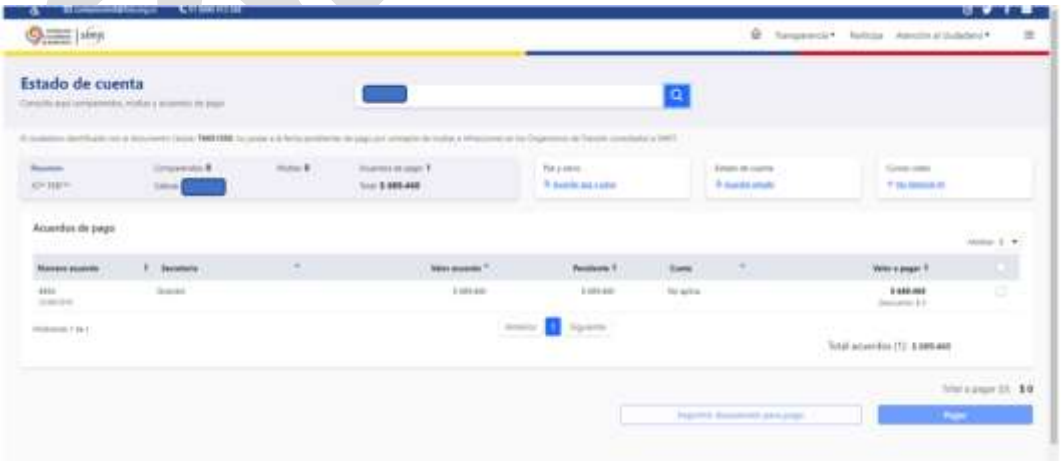

Fuente: Pantallazo equipo auditor OCI- Aplicativo SIMIT a octubre de 2021

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211108-163500-571a75-08416142
2021-11-08T17:16:52-05:00 - Pagina 15 de 26

10.1.7. Verificados los activos de información de la Planimetría de las unidades operativas, en el marco del Plan estratégico de Seguridad Vial (PESV), la Subdirección de Plantas Físicas aporta mediante memorando Rad: I2021026020 del 2021-08-31, archivo en Excel denominado *"DIAGNOSTICO PARQUEADERO UNIDADES OPERATIVAS SDIS"* con observaciones y evidencias de intervención a treinta (30) unidades operativas de la SDIS. Sin embargo, se evidencia que no existe una línea base que permita determinar el Universo de Unidades Operativas propias de la SDIS, con áreas de parqueadero, que ameritan intervención para dar cumplimiento con lo establecido en el numeral 7.1.1 *Planimetría de las unidades operativas de la entidad del* Plan Estratégico de Seguridad Vial Código: PLA-GL-001, Versión: 0, Fecha: Memo I2021022390 – 29/07/2021. Lo anterior genera un potencial incumplimiento de lo establecido en la resolución 1565 del 6 de junio de 2014 numeral 8.3 donde dice: *"INFRAESTRUCTURA SEGURA. Rutas internas • Vías internas por donde circulan los vehículos • Ingreso y salida de todo el personal. Si la infraestructura física de la empresa tiene dispuestas zonas de desplazamiento de vehículos al interior de sus instalaciones, sería importante tener en cuenta algunas consideraciones sobre el peatón, velocidades de circulación de vehículos, sobre los parqueaderos y señalización y demarcación".*

10.2. NO CONFORMIDADES

10.2.1. En el marco de la auditoría al SG-SST 2021, relacionado con el cumplimiento de las normas de bioseguridad para mitigar y controlar la Pandemia generada por el COVID-19, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 666 del 24-04-2020, Resolución 223 del 25-02-2021 y Resolución 777 del 02-06-2021 del Ministerio de Salud y Protección Social; se revisaron y tabularon los activos de información aportados por los auditados en la nube One Drive; que contenían actas de visita a cuatrocientas trece (413) Unidades Operativas que fueron visitadas por el equipo de seguridad y salud en el trabajo de la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano de la SDIS. Arrojando que ciento veintinueve (129) Unidades Operativas que corresponden al (31%) del total de las Unidades Operativas visitadas, no cumplen con los protocolos de bioseguridad tal como se detalla en las siguientes tabla y gráficas:

Incumplimientos a las Normas de Bioseguridad	# UO
No cuentan con lavamanos o baño destinado al lavado de manos para que usuarios y visitantes se laven las manos, a su vez no cuenta con la información del adecuado lavado de manos.	62
No se evidencia señalización e información sobre los protocolos de bioseguridad y uso de elementos de protección personal en la cartelera	54
No cuenta con protección de carteleras informativa en un material de fácil desinfección y limpieza	13
No se realiza la correcta disposición de elementos de bioseguridad desechados en las bolsas y canecas para tal fin	14
No designo ninguna persona que alerte cada dos horas sobre el lavado de manos a los demás funcionarios	25
Al ingreso de la unidad operativa no se realiza toma de temperatura y registro de la información en la planilla de visitantes y No se evidencia señalización e información sobre los protocolos de bioseguridad y uso de elementos de protección personal en la cartelera o un lugar visible para los usuarios.	12

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211108-163500-571a75-084161 42
2021-11-08T17:16:52-05:00 - Pagina 16 de 26

No se efectúa control y restricción de acompañantes para evitar aglomeraciones. Excepto en los casos estrictamente necesarios.	4
Los funcionarios de la unidad operativa no utilizan los elementos de protección personal proporcionados por la subdirección o propios, tales como: trajes de bioseguridad, tapabocas, guantes, careta, monogafas.	4
La unidad operativa no cuenta con sala de espera, para que los usuarios puedan aguardar por la atención, conservando una distancia segura de mínimo dos metros entre otros usuarios y funcionarios y las áreas como oficinas donde se atiende.	21
No se realiza toma de temperatura ni registro de la información en la planilla de visitantes.	4
El personal de apoyo en la unidad operativa (servicios generales y vigilancia no cuenta con los elementos de protección personal entregados por sus empresas o propios	4
No se realiza limpieza, desinfección y aspersión de las áreas de trabajo, equipos y mobiliario cada dos horas por parte del personal de servicios generales	10
La unidad operativa no cuenta con alcohol o gel antibacterial para el uso de funcionarios y usuarios antes, durante y después de la atención, no se realiza limpieza, desinfección y aspersión de las áreas de trabajo, equipos y mobiliario cada dos horas por parte del personal de servicios generales	6
Las áreas como oficinas donde se atiende, no cuenta con espacios que garanticen una distancia mínima de dos metros entre funcionarios, usuarios y personal de apoyo (servicios generales y vigilancia)	8
No se adoptan las medidas dispuestas en el protocolo de manejo de residuos COVID-19, emitido por el área de gestión ambiental.	7

Fuente: Gráficas OCI- Tabulación visitas equipo SGDTH a Unidades Operativas SDIS.

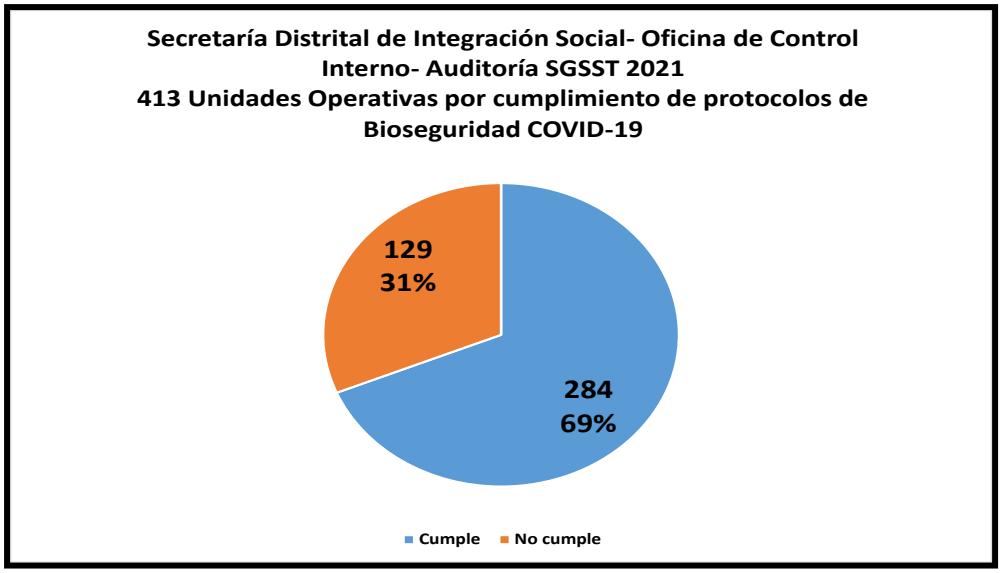

Fuente: Gráficas OCI- Tabulación visitas equipo SGDTH a Unidades Operativas SDIS.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211108-163500-571a75-084161142
2021-11-08T17:16:52-05:00 - Pagina 17 de 26

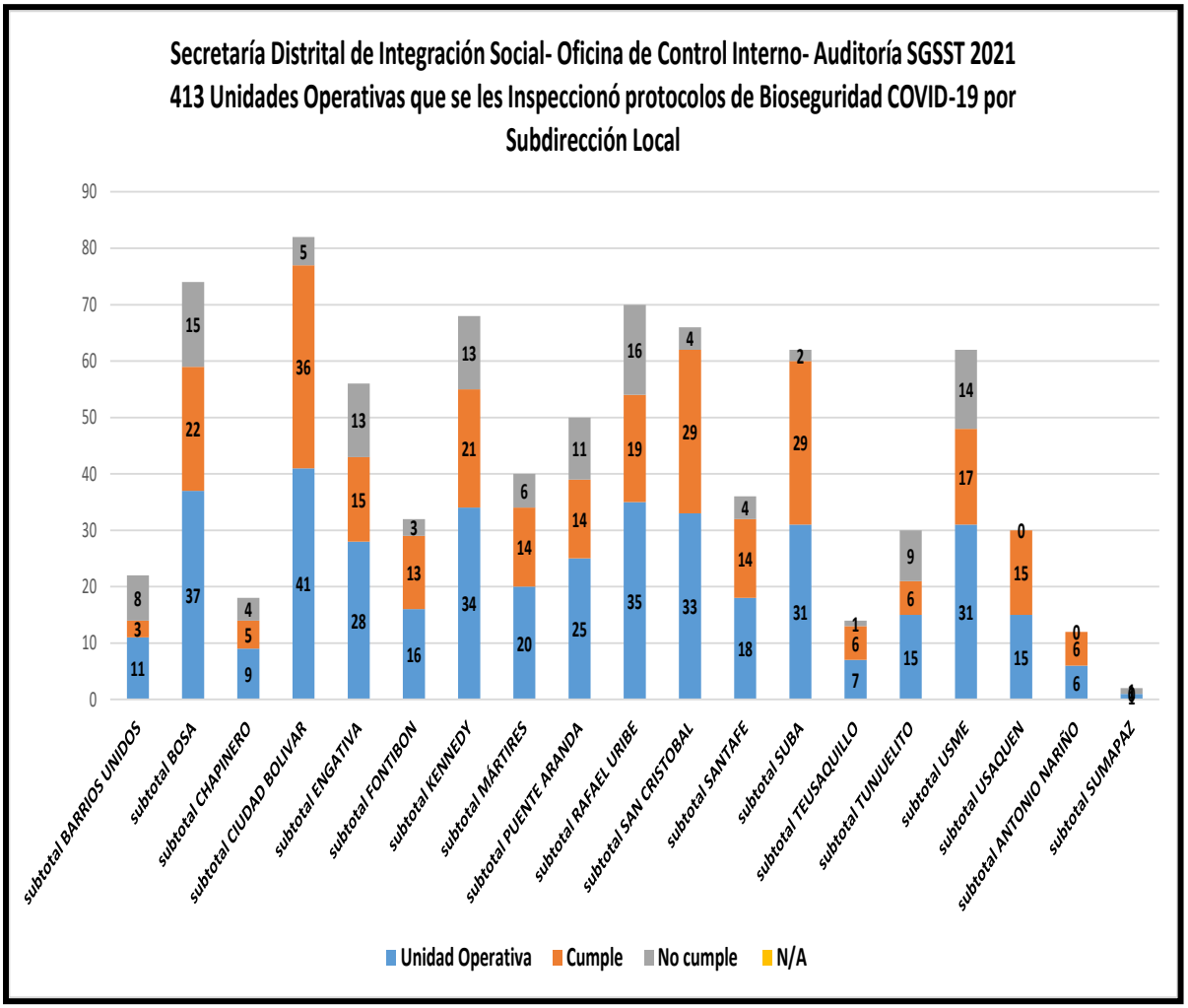

Fuente: Gráficas OCI- Tabulación visitas equipo SGDTH a Unidades Operativas SDIS.

10.2.2. En revisión de la información aportada por Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, que solicitó el equipo auditor mediante Rad: I2021025272 del 24-08-2021 y mesa de trabajo virtual del 4-10-2021, desarrollada virtualmente por MS Teams, no se aportaron activos de información que den cuenta del cumplimiento de los numerales **3.1.5. Ventilación,** el cual establece en el numeral 3.1.5.2. *Todos los ambientes deben tener un alto flujo de aire natural, realizar las adaptaciones necesarias para garantizar una adecuada ventilación, y evitar que haya grupos de personas en lugares de baja ventilación*; **3.1.6. Limpieza y desinfección,** el cual establece en el numeral 3.1.6.1. *Desarrollar e implementar un protocolo de limpieza y desinfección en los lugares de trabajo, lo dispuesto para la atención al público, recibo de proveedores y demás áreas que se requieran para el desarrollo de las respectivas actividades, definiendo el procedimiento, la frecuencia, los insumos y el personal responsable, entre otros;* **3.1.7. Manejo de residuos,** el cual establece en el numeral 3.1.7.2. *Informar a los trabajadores las medidas para la correcta separación de residuos producto de la implementación de los protocolos de bioseguridad*; y **3.1.8. Comunicación del riesgo y cuidado de la salud,** el cual establece en el numeral 3.1.8.1. *Acciones de información, educación y comunicación para el desarrollo de todas las actividades que eviten el contagio, contenidas en esta resolución y las específicas según*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211108-163500-571a75-084161 42
2021-11-08T17:16:52-05:00 - Pagina 18 de 26

la actividad y la información sobre generalidades y directrices dadas por el Ministerio de Salud y Protección Social en relación con los síntomas y signos relacionados con COVID-19, en el territorio nacional, así como en el departamento o municipio. Todo lo anterior contenido en la Resolución 777 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social. Lo cual genera incumplimiento a lo establecido en esta Resolución*, "Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas".*

11. RIESGOS

En el marco de la presente auditoría, la Oficina de Control Interno, diseñó y aplicó la encuesta de percepción descrita en el numeral 7.12 de la metodología de este informe de auditoría, cuyos resultados más relevantes de la tabulación de la misma, se canalizan en el presente numeral de riesgos, toda vez, que dicha percepción podría representar riesgos para los colaboradores de la Entidad ya que de acuerdo a lo indicado en las siguientes siete (7) preguntas hubo un alto porcentaje que marcaron el ítem siempre y algunas veces:

¿A causa de la pandemia me he sentido agotado porque considero que el trabajo se me ha incrementado?

Se observa que de los 67 encuestados, 58, lo cual representa el 86% se han sentido agotados porque consideran que el trabajo se les ha incrementado siempre/algunas veces durante la pandemia del Covid-19, por lo anterior se infiere que las actividades cotidianas y rutinarias se han aumentado durante la pandemia, lo que podrían afectar la productividad, cumplimiento de metas y calidad de vida de los colaboradores.

¿Durante la pandemia, considero que con el intercambio entre las modalidades laborales: presencial, en casa y mixta, los descansos y las pausas activas se me han pasado por alto?

Se observa que de los 67 encuestados, 61, que representa el 91% de la muestra, consideran que siempre y algunas veces, se han pasado por alto la realización de pausas activas y descansos en su jornada de trabajo. Lo anterior podría afectar la salud física y mental de los colaboradores.

¿Durante la Pandemia perdí contacto con familiares y amigos cercanos?

Se observa que de los 67 encuestados, 54, que representan el 80% manifiestan que siempre y algunas veces durante la pandemia perdió contacto con familiares y amigos cercanos; por lo anterior, se sugiere continuar con el monitoreo a las posibles reacciones psicológicas derivadas de las restricciones obligatorias durante la pandemia de COVID-19, en pro de cuidar la salud mental de los colaboradores.

Es importante recordar que el aislamiento social durante la pandemia de COVID-19 generó estrategias efectivas con el objetivo de salvaguardar vidas, sin embargo, estas medidas traen consigo un importante costo para la salud mental.

Informe Final

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211108-163500-571a75-08416142
2021-11-08T17:16:52-05:00 - Pagina 19 de 26

¿Durante la pandemia, la virtualidad afecto mi tiempo libre y el de mi familia

Se observa que de los 67 encuestados, 40 que representan el 59% aceptan que siempre y algunas veces el trabajo virtual les ha impedido tener descansos para compartir con sus familias y personas cercanas, lo anterior podría afectar el esparcimiento, la salud física y mental de los colaboradores. Es importante resaltar que los descansos, las actividades recreativas y sociales ayudan a potenciar la creatividad, elevan la autoestima, aumenta la motivación a nuevos intereses, fomentan las relaciones interpersonales y familiares como las habilidades cognitivas y psicomotrices en los colaboradores y sus familias.

¿Durante la pandemia algún(os) de mis seres queridos fueron COVID-19 positivos y superaron la enfermedad?

Se observa que de los 67 encuestados, 61, que representan el 90% en algún momento tuvieron un ser querido con COVID 19 superando la enfermedad. Estos datos reflejan que la enfermedad del Covid-19 ha estado presente en la mayoría de las familias y hogares de los colaboradores encuestados.
Debido a los altos índices de familiares contagiados por COVID 19, es importante nuevamente sugerir el monitoreo a las posibles secuelas emociónales, físicas y tensiones familiares que hayan surgido por el virus y que puedan estar afectando directamente a los colaboradores.

¿Durante la pandemia he experimentado tristezas?

Se observa que de los 67 encuestados, 60, que representan el 88% han experimentado tristezas alguna vez o siempre. Podría inferirse, que por los cambios de vida que debimos asumir por la pandemia del Covid-19, ha habido un cambio en el estado de ánimo de los colaboradores.
Aunque la tristeza es la emoción que activa el proceso psicológico que nos permite superar pérdidas, desilusiones o fracasos en la vida, es importante tener en cuenta que éstas se pueden convertir en estados de ánimo mucho más profundos que pueden comprometer la salud mental de los colaboradores.

¿Durante la pandemia se me afectó mi ciclo del sueño?

Se observa que de los 67 encuestados, 50, que representan el 74% de la muestra, contestaron que siempre y algunas veces se les afectó el ciclo del sueño. Es importante tener en cuenta que el cambio del ciclo del sueño puede ser multicausal; sin embargo, los cambios de estilos vida que nos trajo la pandemia podrían estar contribuyendo a que los centros cerebrales que regulan el sueño no se activen hasta varias horas más tarde, lo que podría afectar la salud, seguridad y calidad de vida de algunos de los colaboradores, impactando su optimo desempeño laboral.
De la revisión de los riesgos asociados a los procesos de Gestión del Talento Humano y Gestión Logística, se observó la materialización de los riesgos ya definidos, sin embargo, es importante tomar acciones sobre los riesgos identificados en los numerales de oportunidades de mejora de este informe, así como, analizar la viabilidad de:

Identificar y gestionar riesgos directamente relacionados con lo definido en el objetivo del proceso de Gestión del talento Humano asociados al SG-SST.

Identificar y gestionar riesgos relacionados con la Implementación del Plan de Trabajo del SG-SST", de la caracterización del proceso de Gestión de Talento Humano.

Versión Final

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211108-163500-571a75-08416142
2021-11-08T17:16:52-05:00 - Pagina 20 de 26

Identificar y gestionar riesgos relacionados con la actividad "Implementar el plan de acción del Plan Estratégico de Seguridad Vial", de la caracterización del proceso de Gestión Logística.

Se aclara que los riesgos en la Secretaría Distrital de Integración Social se categorizan por procesos, entendiendo que, si en el marco de los planes, programas o proyectos se identifican riesgos, estos se deben enmarcar dentro de los procesos institucionales. Por tal motivo los productos estratégicos de las áreas funcionales como SST y apoyo logístico, deben estar relacionados con los procesos vigentes.

12. CONCLUSIONES

- La entidad ha venido desarrollando acciones en aras de dar cumplimiento a los criterios de auditoría, no obstante, se evidenciaron oportunidades de mejora y no conformidades a los cuales debe formulársele acciones para cerrar las brechas identificadas.

- Conforme al Decreto 1072 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución 312 de 2019. "Estándares Mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores", del ejercicio auditor y acorde a las evidencias aportadas, se concluye que en la Secretaría Distrital de Integración Social el grado de cumplimiento en la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo es del **90% (noventa por ciento)** con una calificación **"aceptable".** Se observó variación positiva en los resultados de la autoevaluación de los estándares mínimos ejecutados durante el periodo del alcance de la presente auditoría.

- Los programas de vigilancia epidemiológica (PVE) de la SDIS, en su esfuerzo por minimizar los efectos negativos de los agentes de riesgo en las personas que por razones de su ocupación se ven expuestas a la probabilidad de enfermar o morir, presentan oportunidades de mejora en su actualización, concomitante con la situación actual del país y del mundo, a causa de la pandemia del COVID-19 y sus efectos colaterales, que cambiaron las condiciones de salud en la Entidad, la dinámica del sector social, y el sistema general de seguridad social del país.

- Se observa la necesidad de continuar fortaleciendo el cumplimiento y el seguimiento a lo establecido Plan Estratégico de Seguridad Vial Código: PLA-GL-001, Versión: 0, Fecha: Memo I2021022390 – 29/07/2021

- Acorde con los resultados de la encuesta realizada, se puede evidenciar que el confinamiento producto del Covid-19 pudo haber tenido impacto en los colaboradores de la SDIS, debido al cambio en las dinámicas laborales y familiares.

- Las acciones de mejora formuladas para atender los hallazgos de las auditorias anteriores del SGSST, nueve (9) presentan cumplimiento a nivel de eficacia y doce (12) están dentro de los términos de ejecución.

Informe Final

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211108-163500-571a75-084161 42
2021-11-08T17:16:52-05:00 - Pagina 21 de 26

13. RECOMENDACIONES

Con base en la información aportada, se recomienda analizar la viabilidad de:

- Tener en cuenta los resultados del presente informe como un insumo para realizar los ajustes pertinentes en pro del mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo- SG -SST. Para dar cumplimiento estricto y oportuno al Decreto 1072 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y la Resolución 312 de 2019. Estándares Mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores y demás normativa vigente frente a la materia.

- Dar cumplimiento estricto y oportuno a la normativa vigente asociada al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST Decreto 1072 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y la Resolución 312 de 2019. Estándares Mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores.

- Se recomienda estudiar la posibilidad de crear un Sistema de Vigilancia Epidemiológica que aúne los esfuerzos de los programas de vigilancia epidemiológica con perspectiva Integral, logrando niveles de intervención y control para que tanto la Entidad como sus colaboradores, se aseguren de llevar a cabo actividades encaminadas a la prevención y control de riesgos y se promueva la salud acorde con las circunstancias.

- Con base en los resultados obtenidos, frente a las visitas a Unidades Operativas, del equipo de seguridad y salud en el trabajo de la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, analizar la viabilidad de concertar un plan de choque, con las dependencias y áreas responsables, para dar cumplimiento a las normas de bioseguridad tendientes a mitigar y controlar la Pandemia generada por el COVID-19.

- Continuar fortaleciendo el cumplimiento y el seguimiento a las acciones de mejora, frente a los hallazgos identificados en las auditorias anteriores, así como, dar cumplimiento a lo definido en el procedimiento seguimiento al plan de mejoramiento Código: PCD-AC-001 Versión:2. Aprobado mediante Circular No. 043 de fecha 28/09/2021

- Dar cumplimiento estricto a la normativa vigente asociada al plan estratégico de seguridad vial.

- Es importante que se identifiquen, monitoreen y gestionen los riesgos ocupacionales en los colaboradores de la SDIS, con el fin de proteger su salud física y mental en pro de un buen desempeño laboral y bienestar personal.

- Crear canales de comunicación individuales que permitan monitorear el estado psicológico de colaboradores afectados por la pandemia del Covid-19, elevando su confianza y autoestima.

- Revisar la posibilidad de oficializar los documentos y formatos que sean de uso permanente en el marco del SGSST, así como, el formato Indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, hoja de vida Indicador.

Informe Final

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211108-163500-571a75-08416142
2021-11-08T17:16:52-05:00 - Pagina 22 de 26

- EQUIPO AUDITOR

Harvey Hernando Mora Sánchez	
Luz Stella Carvajal Moreno	
Pedro Antonio Infante Bonilla	
María Rosalba Gordillo	
Carlos Eduardo Trujillo Espinosa	
Mauricio Rodríguez Ramírez	
Diana Marcela Bautista	
Giovanni Salamanca Ramírez	

JEFE OFICINA CONTROL INTERNO	
Yolman Julián Sáenz Santamaría	

FECHA DE ENTREGA		
Informe Preliminar		9/11/2021
Informe Final	X	

Informe Final

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211108-163500-571a75-08416142
2021-11-08T17:16:52-05:00 - Pagina 23 de 26

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Informe final auditoría SGSST-PESV 2021 a 8-11-2021

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20211108-163500-571a75-08416142 Creación: 2021-11-08 16:35:00

Estado: Finalizado Finalización: 2021-11-08 17:16:45

Escanee el código para verificación

Firma: firma #4

mgordillo@sdis.gov.co

Firma: firma #3

Pedro Antonio Infante Bonilla
19362855
pinfante@sdis.gov.co

Oficina de Control Interno

Firma: firma #2

lcarvajal@sdis.gov.co

Firma: firma #1

Harvey Hernando Mora Sanchez
79401250
hmoras@sdis.gov.co
Profesional Especializado
SDIS

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211108-163500-571a75-08416142
2021-11-08T17:16:52-05:00 - Pagina 24 de 26

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Informe final auditoría SGSST-PESV 2021 a 8-11-2021

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20211108-163500-571a75-08416142 Creación: 2021-11-08 16:35:00

Estado: Finalizado Finalización: 2021-11-08 17:16:45

Escanee el código para verificación

Firma: firma #8

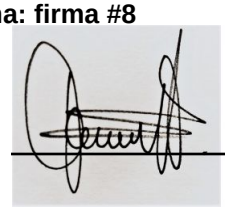

GSalamanca@sdis.gov.co

Firma: firma #7

Diana Marcela Bautista Vargas

Diana Marcela Bautista Vargas

dmbautista@sdis.gov.co

Firma: firma #6

Mauricio Rodriguez Ramirez
10008973
marodriguezr@sdis.gov.co
Contratista
Control Interno

Firma: firma #5

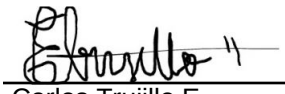

Carlos Trujillo E
79442346
ctrujilloe@sdis.gov.co
Auditor
SDIS

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211108-163500-571a75-08416142
2021-11-08T17:16:52-05:00 - Pagina 25 de 26

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Informe final auditoría SGSST-PESV 2021 a 8-11-2021

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20211108-163500-571a75-08416142 Creación: 2021-11-08 16:35:00

Estado: Finalizado Finalización: 2021-11-08 17:16:45

Escanee el código para verificación

Aprobación: firma #9

ysaenz@sdis.gov.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211108-163500-571a75-08416142
2021-11-08T17:16:52-05:00 - Pagina 26 de 26

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Informe final auditoría SGSST-PESV 2021 a 8-11-2021

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20211108-163500-571a75-08416142 Creación: 2021-11-08 16:35:00

Estado: Finalizado Finalización: 2021-11-08 17:16:45

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Harvey Hernando Mora Sanchez hmoras@sdis.gov.co Profesional Especializado SDIS	Aprobado	Env.: 2021-11-08 16:35:01 Lec.: 2021-11-08 16:37:13 Res.: 2021-11-08 16:37:32 IP Res.: 181.63.132.139
Firma	LUZ STELLA CARVAJAL MORENO lcarvajal@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2021-11-08 16:37:32 Lec.: 2021-11-08 16:40:47 Res.: 2021-11-08 16:40:54 IP Res.: 186.80.248.30
Firma	Pedro Antonio Infante Bonilla pinfante@sdis.gov.co Oficina de Control Interno	Aprobado	Env.: 2021-11-08 16:40:54 Lec.: 2021-11-08 16:46:04 Res.: 2021-11-08 16:52:15 IP Res.: 186.155.14.54
Firma	MARIA ROSALBA GORDILLO mgordillo@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2021-11-08 16:52:15 Lec.: 2021-11-08 16:52:29 Res.: 2021-11-08 16:52:42 IP Res.: 186.145.121.229
Firma	Carlos Trujillo E ctrujilloe@sdis.gov.co Auditor SDIS	Aprobado	Env.: 2021-11-08 16:52:42 Lec.: 2021-11-08 16:55:27 Res.: 2021-11-08 16:55:39 IP Res.: 186.86.33.253
Firma	Mauricio Rodriguez Ramirez marodriguezr@sdis.gov.co Contratista Control Interno	Aprobado	Env.: 2021-11-08 16:55:39 Lec.: 2021-11-08 16:56:00 Res.: 2021-11-08 16:56:06 IP Res.: 191.156.158.242
Firma	Diana Marcela Bautista Vargas dmbautista@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2021-11-08 16:56:06 Lec.: 2021-11-08 17:02:08 Res.: 2021-11-08 17:02:25 IP Res.: 190.25.101.34
Firma	GIOVANNI SALAMANCA RAMÍREZ GSalamanca@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2021-11-08 17:02:25 Lec.: 2021-11-08 17:02:57 Res.: 2021-11-08 17:03:18 IP Res.: 186.84.90.52
Aprobación	YOLMAN JULIAN SAENZ SANTAMARIA ysaenz@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2021-11-08 17:03:18 Lec.: 2021-11-08 17:07:15 Res.: 2021-11-08 17:16:45 IP Res.: 186.155.7.19

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	**PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL** **FORMATO INFORME EJECUTIVO**	**Código:** FOR-AC-010 **Versión:** 0 **Fecha:** Memo I2019024427 - 15/05/2019 **Página:** 1 de 1

NOMBRE: *Auditoría al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - Plan Estratégico de seguridad Vial – 2021.*

OBJETIVO: • *Evaluar el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría Distrital de Integración Social.*
• *Verificar el cumplimiento de las acciones de mejora producto de auditorías internas al SG-SST y el PESV.*
• *Verificar la actualización de los PVE (programas de vigilancia epidemiológica) y cumplimiento de las normas de bioseguridad implementadas con ocasión de la Pandemia del COVID-19, alineadas a la normativa del orden Nacional y Distrital.*
• *Evaluar el impacto psicosocial con relación a los efectos de la Pandemia del COVID-19 en los colaboradores de la SDIS, durante el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2020 y el 31 de julio de 2021.*

ALCANCE: • *Se realizará verificación de la autoevaluación de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría Distrital de Integración Social, en el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2020 y el 31 de julio de 2021.*
• *Se verificará el cumplimiento de las acciones de mejora producto de auditorías internas al SG-SST y el PESV, vigentes en el Instrumento de acciones de mejora Institucional de la SDIS a 31 de Julio de 2021.*
• *Se verificará la actualización de los PVE (programas de vigilancia epidemiológica), en especial los relacionados con los riesgos y secuelas del manejo de la Pandemia del COVID-19, con corte a 31 de Julio de 2021.*
• *Se verificará el cumplimiento de las normas de bioseguridad implementadas en la SDIS, con ocasión de la Pandemia del COVID-19, alineadas a la normativa del orden Nacional y Distrital, en el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2020 y el 31 de julio de 2021.*
• *Se aplicará una encuesta de percepción a una muestra aleatoria estratificada de colaboradores de la SDIS, para evaluar potenciales impactos psicosociales con relación a los efectos de la Pandemia del COVID-19 con corte a 31 de Julio de 2021.*

POSITIVO

• Conforme al Decreto 1072 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución 312 de 2019. "Estándares Mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores", del ejercicio auditor y acorde a las evidencias aportadas, se concluye que **en la Secretaría Distrital de Integración Social el grado de cumplimiento en la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo es del 90% (noventa por ciento) con una calificación "aceptable"**. Se observó variación positiva en los resultados de la autoevaluación de los estándares mínimos ejecutados durante el periodo del alcance de la presente auditoría.

• El equipo de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría Distrital de Integración Social, comprativamente con el informe de auditoría de la vigencia anterior, ha logrado el cierre de brechas, en el cumplimiento de "Estándares mínimos", concomitante con la mejora continua Institucional y en el ejercicio de seguimieno de acciones de mejora relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la Entidad, se halogrado disminuir el número de hallazgos presentes en el Instrumento de acciones de mejora Institucional y el balance de hallazgos del presente informe se resume en siete (7) Opertunidades de mejora y dos (2) No conformidades.

• El equipo auditor de la Oficina de Control Interno, encontró receptividad, celeridad y cumplimiento en las solicitudes de información realizadas y la disponibilidad de los auditados para el desarrollo de mesas de trabajo, para la aclaración y ampliación de la información pertinente, dentro del objetivo y alcance de la presente auditoría.

POR MEJORAR

	#	Hallazgo	Tema
Oportunidades de Mejora	1	10.1.1.	Incumplimiento estándares mínimos Medición de la severidad de la accidentalidad.
	2	10.1.2.	Incumplimiento estándares mínimos , Entrega de Elementos de Protección Personal EPP.
	3	10.1.3.	Incumplimiento estándares mínimos, Elaboración Plan de Mejoramiento e implementación de medidas y acciones correctivas solicitadas por autoridades y ARL
	4	10.1.4.	Actualización de los Programas de vigilancia Epidemiológica PVE
	5	10.1.5.	Adherencia a los protocolos de Bioseguridad establecidos en su momento en la Resolución 666 de 2020; Resolución 223 de 2021; y actualmente en la Resolución 777 de 2021, en su artículo 7 que habla de la "Adopción, adaptación y cumplimiento de las medidas de bioseguridad".
	6	10.1.6.	En el marco del Plan estratégico de Seguridad Vial (PESV), Debilidades en el diligenciamiento "formato plano hoja de vida" de los Conductores, reportando información diferente a la consignada en la plataforma SIMIT.
	7	10.1.7.	Debilidades en la Planimetría de los parqueaderos de las unidades operativas,propias,y ausencia de líne base de Unidades operativas que lo requieren. en el marco del Plan estratégico de Seguridad Vial (PESV),

	#	Hallazgo	Tema
No Conformidades	1	10.2.1.	ciento veintinueve (129) Unidades Operativas que corresponden al (31%) del total de 413 Unidades Operativas visitadas por el equipo de SST, no cumplen con los protocolos de bioseguridad para mitigar y controlar el COVID-19
	2	10.2.2.	Incumplimiento en los numerales 3.1.5. Ventilación; 3.1.6. Limpieza y desinfección; 3.1.7. Manejo de residuos; 3.1.8. Comunicación del riesgo y cuidado de la salud; contenidos en la Resolución 777 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social.

CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN

• La entidad ha venido desarrollando acciones en aras de dar cumplimiento a los criterios de auditoría, no obstante, se evidenciaron oportunidades de mejora y no conformidades a los cuales debe formulársele acciones para cerrar las brechas identificadas.
• Conforme al Decreto 1072 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución 312 de 2019. "Estándares Mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores", del ejercicio auditor y acorde a las evidencias aportadas, se concluye que en la Secretaría Distrital de Integración Social el grado de cumplimiento en la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo es del 90% (noventa por ciento) con una calificación "aceptable". Se observó variación positiva en los resultados de la autoevaluación de los estándares mínimos ejecutados durante el periodo del alcance de la presente auditoría.
• Los programas de vigilancia epidemiológica (PVE) de la SDIS, en su esfuerzo por minimizar los efectos negativos de los agentes de riesgo en las personas que por razones de su ocupación se ven expuestas a la probabilidad de enfermar o morir, presentan oportunidades de mejora en su actualización, concomitante con la situación actual del país y del mundo, a causa de la pandemia del COVID-19 y sus efectos colaterales, que cambiaron las condiciones de salud en la Entidad, la dinámica del sector social, y el sistema general de seguridad social del país.
• Se observa la necesidad de continuar fortaleciendo el cumplimiento y el seguimiento a lo establecido Plan Estratégico de Seguridad Vial Código: PLA-GL-001, Versión: 0, Fecha: Memo I2021022390 – 29/07/2021.
• Acorde con los resultados de la encuesta realizada, se puede evidenciar que el confinamiento producto del Covid-19 pudo haber tenido impacto en los colaboradores de la SDIS, debido al cambio en las dinámicas laborales y familiares.
• Las acciones de mejora formuladas para atender los hallazgos de las auditorias anteriores del SGSST, nueve (9) presentan cumplimiento a nivel de eficacia y doce (12) están dentro de los términos de ejecución.

RECOMENDACIONES

Con base en la información aportada, se recomienda analizar la viabilidad de:
• Tener en cuenta los resultados del presente informe como un insumo para realizar los ajustes pertinentes en pro del mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo- SG -SST. Para dar cumplimiento estricto y oportuno al Decreto 1072 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y la Resolución 312 de 2019. Estándares Mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores y demás normativa vigente frente a la materia.
• Dar cumplimiento estricto y oportuno a la normativa vigente asociada al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST Decreto 1072 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y la Resolución 312 de 2019. Estándares Mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores.
• Se recomienda estudiar la posibilidad de crear un Sistema de Vigilancia Epidemiológica que aúne los esfuerzos de los programas de vigilancia epidemiológica con perspectiva Integral, logrando niveles de intervención y control para que tanto la Entidad como sus colaboradores, se aseguren de llevar a cabo actividades encaminadas a la prevención y control de riesgos y se promueva la salud acorde con las circunstancias.
• Con base en los resultados obtenidos, frente a las visitas a Unidades Operativas, del equipo de seguridad y salud en el trabajo de la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, analizar la viabilidad de concertar un plan de choque, con las dependencias y áreas responsables, para dar cumplimiento a las normas de bioseguridad tendientes a mitigar y controlar la Pandemia generada por el COVID-19.
• Continuar fortaleciendo el cumplimiento y el seguimiento a las acciones de mejora, frente a los hallazgos identificados en las auditorias anteriores, así como, dar cumplimiento a lo definido en el procedimiento seguimiento al plan de mejoramiento Código: PCD-AC-001 Versión:2. Aprobado mediante Circular No. 043 de fecha 28/09/2021
• Dar cumplimiento estricto a la normativa vigente asociada al plan estratégico de seguridad vial.
• Es importante que se identifiquen, monitoreen y gestionen los riesgos ocupacionales en los colaboradores de la SDIS, con el fin de proteger su salud física y mental en pro de un buen desempeño laboral y bienestar personal.
• Crear canales de comunicación individuales que permitan monitorear el estado psicológico de colaboradores afectados por la pandemia del Covid-19, elevando su confianza y autoestima.
• Revisar la posibilidad de oficializar los documentos y formatos que sean de uso permanente en el marco del SGSST, así como, el formato Indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, hoja de vida Indicador.